



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

23 de marzo de 2023

COMUNICADO A DISPENSARIOS, CULTIVOS, Y MANUFACTURA DE CANNABIS MEDICINAL

REF: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA 2022-005 DEL 29 DE MARZO DE 2022

OML
El pasado 29 de marzo de 2022, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal emitió la Resolución Número 2022-005 en la que resolvió que todo establecimiento de Cannabis Medicinal debía cumplir con las disposiciones del Reglamento Conjunto 2020, incluyendo, pero sin limitarse, al requisito de los materiales de construcción a ser utilizados en las áreas de almacenamiento de inventario / bóveda. Para ello, la Junta concedió un término de cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de la Resolución de referencia para que todo establecimiento de cannabis medicinal conformara con el requisito anteriormente discutido.

En adición dicha Resolución resolvió que todo nuevo proponente de establecimiento de cannabis medicinal deberá velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Reglamento Conjunto de la Junta de Planificación en cuanto a los requisitos de construcción en los establecimientos de cannabis medicinal, en adición a los requisitos esbozados en la Ley 42-2017, Reglamento 9038 y cualquier otra disposición legal y/o administrativa aplicable.

Recientemente el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una decisión confirmando la nulidad del Reglamento Conjunto 2020. No obstante, dicha decisión al día de hoy no es final y firme.

El 20 de marzo de 2023, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JPI-29-12-2023 mediante la cual mantuvo la vigencia del Reglamento Conjunto 2020, así como la Resolución de la Junta de Planificación Núm. JPI-39-09-2022. Según la determinación de la Junta de Planificación, al día de hoy, las disposiciones del Reglamento Conjunto 2020 siguen vigentes.



Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1,
Guaynabo, Puerto Rico 00968
P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 6880





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

El presente COMUNICADO reitera las disposiciones antes mencionadas y exhorta a los establecimientos de cannabis medicinal de cultivo, manufactura y dispensarios a dar fiel cumplimiento a lo anterior.

De tener alguna duda o pregunta, me reitero a sus órdenes.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de marzo de 2023.

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre, LLM.
Directora Ejecutiva

